

De: gc@peb-sa.com
Enviado el: martes, 25 de abril de 2023 4:46 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT; convocatoriasfindeter@fiduciariacorficolombiana.com
CC: 'MANUEL JOSE BRAVO FERNANDEZ'; 'Paula Andrea Martínez'; 'Juan Manuel Bravo'
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-008-2023 - Observación a Informe de evaluación económica
Datos adjuntos: Observacion a informe de evaluación economica.pdf; 1. GESFO023 _ACTA_TERMINACION_V3 INTERVE.pdf
Importancia: Alta

Bogotá D.C.; 25 de abril de 2023

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVÍAS VALLEDUPAR LA PAZ
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-008-2023 – Observación a Informe de evaluación económica y asignación de puntaje**

Respetados señores reciban cordial saludo,

Adjunto observación al informe de evaluación del proceso de la referencia publicado la noche de ayer 24 de abril de 2023.

Nombre del Consorciado: **CONSORCIO PEB-VELNEC**

Archivos Adjuntos en el correo:

- *Observación al informe de evaluación económica*
- *Acta de terminación del contrato 004-2021 (1. GESFO023_ACTA_TERMINACION_V3 INTERVE)*

Cordialmente,



Julio César Arévalo Garzón.

Director Comercial.

Móvil: 57 3212159890 - e-mail: gc@peb-sa.com

Calle 22 Norte No. 6 AN-24 Of. 608, Edif. Santa Mónica Central
Santiago de Cali, Colombia

Calle 98 No. 22-64 Of. 511, Edif. Calle 100
Bogotá D.C., Colombia

Móvil: (+57) 320 852 2479 / (+57) 320 273 0973

www.peb-sa.com - e-mail: peb@peb-sa.com



Comprometidos con el planeta, por favor no imprima este email si no es necesario.

Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo están destinados únicamente para el uso de la persona o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de uso privilegiado, confidencial y no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Gracias. Paulo Emilio Bravo Consultores S.A.S reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales que suministran las personas naturales por lo cual está comprometida con su protección y el manejo adecuado, conforme al régimen legal de protección de datos personales y en particular a lo previsto en su política de tratamiento de datos personales que puede consultar en: <https://peb-sa.com/politica-de-proteccion-de-datos-personales/>



Libre de virus. www.avast.com

Bogotá D.C., 25 de abril de 2023

Señores

Patrimonio Autónomo Derivado Findeter Invías Valledupar La Paz

Referencia: CONVOCATORIA PAF-ATINVIAS-I-008-2023
Observación a Informe de evaluación económica y asignación de puntaje

Respetados señores reciban un cordial saludo,

Revisado el informe publicado en horas de la noche del 24 de abril de 2023 encontramos con sorpresa que nuestra propuesta ha sido rechazada con posterioridad a la Audiencia de apertura de propuestas económicas, y luego de conocer la TRM con la cual se hace la evaluación de las respectivas ofertas:

FIDUAGRARIA mediante certificados de fecha 17 y 24 de abril de 2023, reporta el contrato en los siguientes términos:

4- **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004-2021.**

En el certificado emitido para el efecto por parte de Fiduagraria, señala que:

*"...dentro de la relación remitida denominada **CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-I-008-2023** se relaciona a **PAULA (sic) EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS - PEB CONSULTORES S.A.S** con NIT: 891500627-6, **quien a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, como integrante del CONSORCIO SAN ANDRÉS 18 con NIT: 901481684, mediante el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004-2021.**" (negrita y subraya fuera de texto original)*

Conforme con lo expuesto se aclara que, la información contenida en el informe individual jurídico definitivo publicado el día 20 de abril de 2023, que conllevó a la no concentración de contratos del proponente PEB CONSULTORES S.A.S. no corresponde, en tanto que, verificada el acta sobre la cual se estableció que el contrato de interventoría No. 004-2021 fue recibido a satisfacción, se pudo validar que sólo refería a la Fase 1 y no a la totalidad del contrato.

Por otro lado, es necesario reiterar que, para efectos de descontar contratos de la concentración, el proponente debía aportar, previo al cierre, acta de recibo a satisfacción **final** o acta de liquidación, frente a lo cual el Consorcio PEBVELNEC no se pronunció.

En consecuencia, y como quiera que las fiduciarias BBVA, Fidubogotá y Fiduagraria reportaron cuatro (4) contratos en ejecución y que no cuentan con actas de recibo a satisfacción final o actas de liquidación, el proponente Consorcio PEBVELNEC incurre en la causal de rechazo establecida en el subnumeral 1.37.30, del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que ordena:

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos."

Al respecto, si bien es cierto que, de acuerdo con los términos de referencia, la concentración de contratos se verifica durante todo el desarrollo del proceso de selección, siendo tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato, consideramos que la entidad no ha sido objetiva en su proceso de evaluación dado que nos impuso una condición de rechazo sin habérsenos otorgado la posibilidad de aclarar o subsanar, siendo esta conducta violatoria del debido proceso.

En el informe del 24 de abril de 2023, el comité evaluador consignó lo siguiente: *"Por otro lado, es necesario reiterar que, para efectos de descontar contratos de la concentración, el proponente debía*

aportar, previo al cierre, acta de recibo a satisfacción **final** o acta de liquidación, frente a lo cual el Consorcio PEBVELNEC no se pronunció.” (Subrayado fuera de texto)

Sin embargo, esto carece de sentido dado que la misma entidad, en el informe definitivo PAF-ATINVIAS-I-008-2023 del 20 de abril, había indicado, más allá de toda duda, que en nuestra propuesta no se materializaba la figura de la concentración de contratos, por las explicaciones que allí vertió y que aquí reproducimos:

<p>Fiduciaria BBVA: VELNEC SA, integrante del CONSORCIO PEB-VELNEC, es adjudicatario de la Convocatoria No. 1- PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022 y 2- PAF-ATMINDEPORTE-I-054-2022.</p>
<p>Fiduciaria Corficolombiana: En proceso de certificación.</p>
<p>Fiduagraría: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS - PEB CONSULTORES S.A.S con NIT: 891500627-6, a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, como integrante del CONSORCIO SAN ANDRÉS 18 con NIT: 901481684, mediante el 3- CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 004-2021, respecto del cual se confirmó por parte de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico, que la FASE 1 de dicho contrato se terminó y recibió a satisfacción el día 11 de marzo del año 2022 y ante la falta de recursos para continuar con el desarrollo de la FASE 2, las partes acordaron terminar anticipadamente el contrato, el cual fue aprobado por el COMITÉ FIDUCIARIO el día 23 de febrero de 2023 (PRISSA INC 2023-000811). POR LO TANTO, NO CUENTA PARA LA CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.</p>
<p>Fidubogota: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS - PEB CONSULTORES S.A.S con NIT: 891500627-6, 4- PAF-ATF-I-022-2017 VIGENTE COMO INTEGRANTE DEL CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022</p>
<p>Fiduoccidente: En proceso de certificación.</p>
<p>Fidupopular: En proceso de certificación.</p>
<p>Fiduprevisora: En proceso de certificación.</p>
<p>Findeter: No reporta contratos.</p>
<p>El proponente NO incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.</p>

En virtud de lo anterior, es inexacta la afirmación de la entidad al indicar que no hubo pronunciamiento nuestro, ya que fue la misma entidad la que revisó la información que se encontraba en su poder y concluyó que el Contrato de Interventoría 004-2021 no estaba en ejecución y fue terminado de forma anticipada, y por ende no cuenta para efecto de la contabilización de la concentración de contratos.

Es evidente que la entidad tiene claridad y certeza de esta situación, y por lo tanto no procedió a efectuar requerimiento alguno, motivo por el cual no nos correspondía, como equivocadamente lo indicó ahora el informe, emitir pronunciamiento alguno.

Ahora bien, el requisito que se consigna en el numeral 2.1.4. en los términos de referencia es el siguiente: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** (Subrayado fuera de texto)”

Con base en lo que reza el numeral citado de los términos, allegamos el acta de terminación del contrato 004-2021 del 24 de febrero de 2023, fecha esta que es anterior al cierre del proceso de selección, lo que coincide y corrobora lo manifestado por el comité evaluador en el informe definitivo PAF-ATINVIAS-I-008-2023 del 20 de abril de 2023, esto es, que el contrato se terminó de forma anticipada, y por ende no se encuentra vigente y no cuenta para la concentración de contratos.

Vale la pena señalar el yerro en el cual incurre la entidad al establecer que, el contrato al no tener un acta de liquidación o recibo a satisfacción, es un contrato vigente o en ejecución, desconociendo los efectos jurídicos que tiene la Terminación Anticipada de los contratos, ya que como su nombre lo indica este contrato terminó de forma irregular, y no es posible remitir un Acta de Recibo a

Satisfacción o Acta de Liquidación, sobre productos que no fueron ejecutados en su totalidad, tal y como consta en el acta de fecha 24 de febrero de 2023, suscrita por Mauricio Ordoñez Gómez, Representante Legal del Contratante, Yoly Karina Marino García en calidad de Supervisora y Santiago Duarte Méndez Representante Legal de Contratista, la cual reposa en los archivos de la entidad, sin embargo, en el presente se adjunta. Es importante señalar al solo referirse al Acta de Recibo a Satisfacción citado en el informe del 24 de abril, aquí verifica solo de la terminación de la Fase I, desconociendo lo aprobado por el Comité Fiduciario el 23 de febrero de 2023, en el cual se acordó la terminación anticipada del contrato en su totalidad, que se materializó con el acta arriba mencionada, que demuestra la terminación de la totalidad del contrato.

Lo consignado en esta acta no puede entenderse, desde ningún punto de vista, como si fuera a destiempo, por las siguientes razones: (i) tiene fecha, como ya se mencionó, anterior al momento del cierre del proceso de selección, (ii) los hechos allí manifestados sucedieron, también, con anterioridad a que se diera por concluida la posibilidad de presentar ofertas, (iii) la información contenida en el acta era de conocimiento de la entidad, (iv) la consideración de este documento es factible en tanto y en cuanto al no ser un proceso regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el límite se extiende hasta antes de la adjudicación y (v) se debe dar primacía, en concordancia con el artículo 228 de la Constitución Política, a lo sustancial sobre lo formal.

Para mayor ilustración, presentamos apartes del acta, que como ya lo indicamos reposa en sus archivos, y que demuestran que no se presenta la concentración de contratos

“(…)

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A TERMINAR	
VALOR INICIAL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 43.121.637.053)
FECHA DE INICIO CONTRATO	<i>20 de mayo de 2021</i>
ACTA DE INICIO FASE 1	<i>20 de mayo de 2021</i>
PLAZO FASE 1	<i>6 meses</i>
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1	<i>20 de enero de 2022</i>
ESTADO	<i>Terminación Anticipada – Condición Resolutoria el 24 de febrero de 2023</i>
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	<i>24 de febrero de 2023</i>

(…)

Una vez verificados los productos objeto del Contrato de Obra 003-2021 en la Fase 1, objeto de la interventoría, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes, por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el veinte (20) del mes de enero del año 2022 teniendo en cuenta que los mismos fueron subsanados y entregados completamente a satisfacción de la interventoría el 8 de marzo de 2022, en medio magnético, el cual, por medio del oficio 140-434-22.CSA del 8 de marzo de 2022, la interventoría presenta la relación de los componentes entregados y aprobados por el contratista, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del Contrato de Obra 003-2021 en la Fase 1 se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes productos recibidos y aprobados por la interventoría, de acuerdo con el alcance del contrato.

(…)

Según lo expuesto durante el presente documento se puede determinar que por el momento no es factible iniciar la Fase 2 del proyecto – Ejecución de las obras físicas, con los contratos derivados 003 y 004 de

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: GES-FO-023 Versión: 3 Fecha de aprobación: 15-Jun-2022 Clasificación: Público
---	----------------------------	---

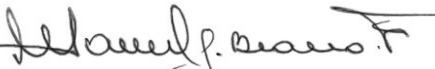
2021, teniendo en cuenta que se han culminado los plazos establecidos para las condiciones suspensivas y acorde al procedimiento establecido en el en los términos de referencia se procedió a contar con el concepto de la interventoría mediante comunicación con radicado No. 160-434-23.FDT con fecha 8 de febrero de 2023, se procedió a presentar ante el comité técnico el 24 de febrero de 2023 siendo aprobada la solicitud de aplicación de condición resolutoria y se procede con la suscripción de la presente acta de terminación anticipada del contrato.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUAGRARIA**, para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **veinticuatro (24)** días del mes de **febrero** del año **2023**. ”

Así las cosas, se solicita comedidamente a la entidad que proceda a corregir el informe de evaluación económica y asignación de puntaje publicado el 24 de abril de 2023, aceptando nuestra propuesta y que proceda a incluir la oferta económica en la evaluación y en el orden de elegibilidad.

Cordialmente,



Nombre: Manuel José Bravo Fernández
C.C.: 10.527.074 de Popayán
CONSORCIO PEB-VELNEC

Adjunto: acta de terminación del contrato 004-2021

CONTRATO

PROYECTO

FASE/ETAPA

No. _____

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A TERMINAR

TIPO DE CONTRATO	<i>INTERVENTORÍA</i>
OBJETO DEL CONTRATO	<i>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA ACTUALIZACIÓN Y CONTEMPLACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CUENCA HIDRÁULICA COMPRENDIDA ENTRE DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.</i>
NÚMERO DEL CONTRATO	<i>004-2021</i>
DESCRIPCIÓN CONTRATO A TERMINAR:	<i>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA ACTUALIZACIÓN Y CONTEMPLACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CUENCA HIDRÁULICA COMPRENDIDA ENTRE DIAGONAL 7 (BAJADA DE BACK ROAD) Y LA CARRERA 13 (PARALELA A LA PISTA DEL AEROPUERTO) EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS.</i>
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN ANDRÉS 2021 NIT: 901.478.656-1 R.L: LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S (50%) NIT: 891.100.670-7 R.L: LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN ELVER FONSECA CAMARGO (25%) NIT: 8.743.337 R.L: ELVER FONSECA CAMARGO INGEOCHO S.A.S. (25%) NIT: 900.614.357-4
INTERVENTOR	CONSORCIO SAN ANDRÉS 18 NIT: 901.481.684-9 R.L: Santiago Duarte Méndez PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES (30%) NIT: 891.500.627-6 R.L: Manuel José Bravo Fernández HIDROCONSULTA (45%) NIT: 860.069.446-9 R.L: Argelino José Duran Ariza VICENTE SANTIAGO FERNÁNDEZ SANTANA (25%) NIT: 70.079.617 R.L: Vicente Fernández Santana.
SUPERVISOR	YOLY MARIÑO GARCIA
PLAZO INICIAL CONTRATO	<i>32 MESES</i>

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A TERMINAR

VALOR INICIAL CONTRATO	CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 43.121.637.053)
FECHA DE INICIO CONTRATO	20 de mayo de 2021
ACTA DE INICIO FASE 1	20 de mayo de 2021
PLAZO FASE 1	6 meses
FECHA DE TERMINACIÓN FASE 1	20 de enero de 2022
ESTADO	Terminación Anticipada – Condición Resolutoria el 24 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	24 de febrero de 2023

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

		<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
		SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1 Condiciones Suspensivas
	Prórroga a la suspensión No.	3/07/2022	3/08/2022
	Reinicio No. 1	N/A	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	8 MESES Cumplido este término, y de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4.2.4.3 de los estudios previos y c) del numeral 1.1.2.4.3 de los términos de referencia, así como el numeral 10 la Cláusula Segunda del convenio No. 812-2021, según el cual, el plazo para superar las condiciones suspensivas es hasta por 8 meses, el contrato se mantuvo en condiciones suspensivas hasta el 3 de enero de 2023		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	N/A	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	N/A		
ADICIONES	Adición No 1	N/A	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	N/A		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

PLAZO EJECUTADO	8 MESES
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 422.456.456
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de febrero de 2023 – Condición Resolutoria

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales del Contrato 004-2021, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido y efectuado el plazo de las condiciones suspensivas del proyecto.

Una vez verificados los productos objeto del Contrato de Obra 003-2021 en la Fase 1, objeto de la interventoría, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que NO se presentan faltantes o pendientes, por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el veinte (20) del mes de enero del año 2022 teniendo en cuenta que los mismos fueron subsanados y entregados completamente a satisfacción de la interventoría el 8 de marzo de 2022, en medio magnético, el cual, por medio del oficio 140-434-22.CSA del 8 de marzo de 2022, la interventoría presenta la relación de los componentes entregados y aprobados por el contratista, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del Contrato de Obra 003-2021 en la Fase 1 se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes productos recibidos y aprobados por la interventoría, de acuerdo con el alcance del contrato.








Producto No. 1 Diagnostico del Sistema













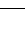























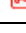

COMPONENTES APROBADO	OFICIO No.	FECHA
Diagnóstico del sistema	034-434-21.FDT	04-08-2021



































Producto No. 2 Estudio de Alternativas


COMPONENTES APROBADO	OFICIO No.	FECHA
Estudio de Alternativas	CSA-140-2021	26-10-2021

Producto No. 3 Diseño Ingeniería de Detalle

COMPONENTES DEL DISEÑO FINAL	FECHA DE RECIBIDO	RELACIÓN DE LO ENTREGADO Y RECIBIDO
1. Diseño Electromecánico	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  Anexo No.1 Instrumentación y Control  Anexo No.2 Ventosas  Anexo No.3 Curvas referencia bombas  Anexo No.4 Equipos referenciales  Anexo No.5 Memorias de cálculo Mecánico  Anexo No.6 Modelo Allievi  Anexo No.7 Planos  Anexo No.8 Fichas tecnicas electricos  Anexo No.9 Radicado SOPESA  A781A27F.tmp  CD554CA2.tmp  Informe de diseño Electromecánico  Informe de diseño Electromecánico

COMPONENTES DEL DISEÑO FINAL	FECHA DE RECIBIDO	RELACIÓN DE LO ENTREGADO Y RECIBIDO
2. Diseño Hidráulico	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  7.1 Modelos  7.2 Planos  7.3 Memoria de Calculos  7.4 Estudio hidrogeologico  Informe de diseño hidraulico  Informe de diseño hidraulico
3. Estudio de Suelos y Diseño Geotécnico	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  ANEXO 1 CALCULOS GEOTECNICOS  ANEXO 2 REGISTRO DE EXPLORACIÓN DE CAMPO Y LABORATORIO  ANEXO 3 METODOLOGIA DE CALCULO  ANEXO 4 CALCULOS GEOTECNICOS DE REDES  ANEXO 5 ANALISIS DE ESTABILIDAD  Informe de suelos  Informe de suelos
4. Levantamiento Topográfico	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  1. Contrato  2. Informe General  3. Archivos Rinex  4. Cálculos, Ajuste Proc. Dif. GPS  5. Especific. Técnicas equipos  6. Certificaciones Equipos  7. Datos Crudos Estaciones  8. Cálculos, Ajuste Poligonales  9. Cálculos Ajuste Nivelación  10. Vertices IGAC  11. Tarjeta Profesional y Certif. Vigencia  12. Registro Fotográfico  13. Planos Topográficos  14. Otros Entregables CATASTRO y SHAPE  Respuesta_observ_topografia
5. Presupuestos, especificaciones y APUs	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  Anexo 2. Cotizaciones  Anexo 6. Cronograma General de Obra  Anexo 7. Componente electromecánico y control  Anexo 8. APU - AIU y ET Contractuales  Anexo 1. Presupuesto Detallado y APU 08-03-22  Anexo 3. Costos Indirectos - AIU  Anexo 4. Especificaciones Técnicas Particulares  Anexo 5. Proceso Constructivo San Andres  Informe Final Presupuesto  Informe Final Presupuesto

COMPONENTES DEL DISEÑO FINAL	FECHA DE RECIBIDO	RELACIÓN DE LO ENTREGADO Y RECIBIDO
6. Plan de Gestión Social	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  Plan de Gestión Social y Reputacional  Plan de Gestión Social y Reputacional  Anexo 4 piezas de información  Anexo 1 actualización matriz de riesgos  Anexo 2 directorio de actores  Anexo 3 convocatoria socialización
7. Estudio Predial	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  Anexo No. 1 Plano predial general  Anexo No. 2 Expedientes prediales  Anexo No. 3 Base de Información General  Anexo No. 4 Estudio de Ofertas de Mercado  Anexo No. 5 Documentos de soporte POT  Anexo No. 6 Trazabilidad de comunicaciones  P3 Análisis Predial-V2  P3 Análisis Predial-V2
8. Diseño Estructural	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  01 Informe Diseño estructural  01 Informe Diseño estructural  Datos de entrada SAP  Estructurales Generales San Andrés
9. Plan de Manejo Ambiental	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  Anexo 1. Evaluacion de Impactos  Anexo 2. Fichas de manejo  Anexo 3 Identificación de permisos ambientales  PMA San Andres  PMA San Andres_01MAR2022  PMA San Andres_01MAR2022
Planos	08/03/2022	<ul style="list-style-type: none">  ETAPA I  ETAPA II y III  Listado Plano San Andres.  0-XRef  1. Redes  2. Estación de Bombeo  3-Línea de Impulsion B1 y B2  4. Estructura de entrega  5. Pondaje <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> ETAPA I</div>

COMPONENTES DEL DISEÑO FINAL	FECHA DE RECIBIDO	RELACIÓN DE LO ENTREGADO Y RECIBIDO
		<ul style="list-style-type: none"> 0-XRef 1. Redes 2. Estación de bombeo 3-Línea de Impulsión B3 4-Estación de Bombeo de Pondaje 5. Línea pondaje a descarga <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  ETAPA II y III </div>

El producto No. 3 fue revisado y aprobado por la interventoría mediante el concepto de aprobación en el siguiente oficio.

COMPONENTES APROBADO	OFICIO DE APROBACIÓN No.	FECHA
Diseño Ingeniería de Detalle	147-434-22.FDT	11-03-2022

Una vez concluida la Fase 1, y tras la aprobación del Consorcio San Andrés 18, en calidad de interventoría, de los productos entregados por el Consorcio San Andrés 2021, quien mediante comunicación 147-434-22.FDT allegó a la supervisión el concepto de No Favorabilidad¹ para la ejecución de la Fase 2 del Contrato No 003-2021 de acuerdo con las siguientes conclusiones:

- “(…)
- *Diseños Electromecánicos:*
 En el componente eléctrico, se realizó el diseño las conexiones eléctricas, red de puesta a tierra, sistema de protección contra tormentas eléctricas y equipos para instrumentación y control requeridos para las estaciones de bombeo, y los de los equipos necesarios para su instrumentación y automatización.
 - *Diseño Hidráulico:*
 En el componente hidráulico, se realizó el diseño de redes de captación que contemplan 150 pozos, 196 sumideros y 5.83 kilómetros de conducciones. Este diseño se dividió, para efectos de adelantar su construcción, en tres etapas funcionales, priorizando en las dos primeras las cuencas de Natania y Profesores, las que presentan las zonas de mayor inundación.
 1. En la etapa 1, se contemplan dos ramales de captación de lluvias en la subcuenca Natania, drenándolas hasta la carrera 13 y bombeándolas, con la construcción del 50% de la estación de bombeo diseñada, por medio de 2 de las tres líneas de impulsión proyectadas, al pondaje de infiltración de las aguas lluvias de las cuencas de del proyecto.
 2. En la etapa 2, se incluyen las redes de la cuenca Profesores, su conexión al colector de la carrera 13 construido en la etapa 1, su bombeo con la estación construida parcialmente en la etapa 1, y se incluye la estación de bombeo de salida del pondaje y la línea de conducción y entrega al mar.
 3. En la etapa 3, se incluyen las redes faltantes de toda el área objeto del contrato, su entrega a un segundo colector bajo la carrera 13, la terminación del 50% faltante de la estación de bombeo, y la tercera línea de impulsión al pondaje.

¹ De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la Interventoría debe emitir un concepto sobre la verificación y cumplimiento de los requisitos y contenidos de los productos de la Fase 1, así como concepto favorable o no favorable por imposibilidad de ejecución de la Fase 2.

Hacen parte de este volumen los planos planta – perfil de las redes, con el registro de cotas de batea, diámetros y tipos de conducciones, lo que permite adelantar la implantación de las obras diseñadas.

- *Estudio de suelos y diseño geotécnico:*
 En este componente se generaron los parámetros y recomendaciones para los diseños estructurales, se definieron las tipologías de las cimentaciones de redes y estructuras, y las recomendaciones para el proceso constructivo, protección de excavaciones, rellenos, y manejo de aguas, junto con las especificaciones técnicas particulares.
- *Diseño de estructuras:*
 En este volumen se presenta los parámetros y las memorias de cálculo de los diseños estructurales de la caseta de operaciones, estaciones de bombeo, estructura de descole al pondaje, muro de cierre del pondaje canal de encole para la captación de la estación de bombeo de salida, y de los sumideros, pozos y cajas de inspección a construir en las redes de captación. El resultado final se registra en los planos de detalle para construcción, con las correspondientes notas de especificaciones técnicas.
- *Diseño de estructuras:*
 Luego de la elaboración de los diseños definitivos, el contratista de obra Consorcio San Andrés 2021, presenta en este volumen el presupuesto para la construcción total del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial del área alcance del contrato, discriminado por etapas tal como se resume a continuación.

ETAPA	COMPONENTE	COSTO TOTAL
ETAPA 1	REDES	
	1A	\$ 26.990.311.217
	1B	\$ 6.494.797.998
	1C	\$ 978.992.407
	1D	\$ 2.151.773.371
	EB CARRERA 13 OBRA CIVIL	\$ 4.041.280.066
	EB CARRERA 13 ELECTROMECÁNICO	\$ 10.693.734.628
	LÍNEA DE IMPULSIÓN (DOS)	\$ 3.537.110.448
	PONDAJE	\$ 1.417.527.173
	SUBTOTAL ETAPA 1	\$ 56.305.527.308
ETAPA 2	REDES	\$ 16.311.997.129
	EB PONDAJE OBRA CIVIL	\$ 792.389.395
	EB PONDAJE ELECTROMECÁNICO	\$ 4.256.869.847
	DESCARGA AL MAR (LÍNEA Y CABEZAL)	\$ 23.984.383.234
	SUBTOTAL ETAPA 2	\$ 45.345.639.605
ETAPA 3	REDES	\$ 70.932.095.609
	EB CARRERA 13 OBRA CIVIL	\$ 2.081.596.519
	EB CARRERA 13 ELECTROMECÁNICO	\$ 9.943.097.154
	LÍNEA DE IMPULSIÓN (UNA)	\$ 1.977.937.524
	SUBTOTAL ETAPA 3	\$ 84.934.726.806

En este volumen se incluyen los análisis de precios no previstos y sus sustentos, los cálculos de cantidades de obra, las especificaciones particulares de construcción, y los cronogramas independientes de ejecución de cada una de las tres etapas.

Cada etapa tiene previsto un plazo de ejecución de 24 meses. Para el caso de la etapa 1, a la que se espera dar alcance mediante el contrato de obra vigente, dicho plazo corresponde al pactado contractualmente para la fase II de ejecución de obras.

- *Plan de gestión social:*
 De acuerdo con las socializaciones realizadas por el contratista de obra, en compañía de esta interventoría, se presenta la caracterización de la población beneficiada con el proyecto y la de la infraestructura urbana en la cual será ejecutado.
- *Estudio predial*
 En este volumen se presenta la identificación completa y suficiente para la gestión predial que debe realizarse sobre cuatro predios necesarios para desarrollar todo el Plan Maestro, pero que

se requieren para poder iniciar la etapa 1 del proyecto. Los predios se relacionan en la tabla siguiente, indicando la necesidad que motiva se adquisición, y su número de identificación catastral.

Tabla 2. Identificación de predios afectados por la proyección de obras.

No	Predio	Identificación Catastral Nacional	Tipo
001	Estación de Bombeo salida del Pondaje	8800100000000014160000000000	Privado
002	Pondaje	8800100000000014029600000000	Privado
003	Estructura de entrega al Pondaje	8800100000000014227900000000	Privado
004	Estación de Bombeo de la carrera 13	8800100000000014187200000000	Privado

Fuente: Consorcio San Andrés 2021.

En este volumen se anexan los soportes del estudio de títulos, y avalúos preliminares indicativos, que permitirán a la Gobernación de la Isla adelantar la gestión e iniciarla con prontitud.

Para facilitar la apropiación de recursos para esta gestión, es procedente que la Gobernación trámite ante la Corporación Coralina la declaratoria de los predios 001, 002 y 003 como zonas de interés ambiental, ya que ellos permiten la recarga del acuífero dulce de la isla, solicitud que debe ser presentada por la Gobernación. También es importante que la gobernación adelante la declaratoria de utilidad pública de esos predios, para evitar desarrollos que encarezcan su valor o dificulten su destinación para este proyecto.

- **Plan de manejo ambiental:**

De con los diseños, se presenta en este volumen el plan de manejo ambiental, en el cual se identificaron y evaluaron los impactos sobre el ambiente debido a la realización de las obras referentes al proyecto. Se concluye que no requiere de licencias ambientales, pero sí de la aprobación del Plan de Manejo Ambiental por parte de la corporación ambiental CORALINA, por lo que se le debe dar traslado a dicha entidad, junto con la totalidad de los diseños para construcción, para su pronunciamiento. (...)"

Así mismo, el Consorcio San Andrés 18, mediante comunicación con radicado No. 147-434-22.FDT emitió concepto de No Favorabilidad, y realizó el análisis de ejecución de la Fase 2 por el acacimiento de las condiciones suspensivas:

“(…)

Teniendo en cuenta los resultados de los diseños de detalle de la Fase I, la necesidad de compra de predios, la de recursos económicos adicionales que cubran el alcance de la etapa 1 del proyecto, y la aprobación del Plan de Manejo ambiental, para el inicio de la Etapa 1, de la Fase II del proyecto, el inicio de esa fase queda supeditada a la superación de las condiciones suspensivas, previstas en los términos de referencia, tal como se relaciona a continuación.

- **APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

Luego del diseño de detalle aprobado por esta interventoría, se determinó que la construcción del proyecto se realizará por etapas, por lo cual el valor de las etapas es:

ETAPA	VALOR
1	\$ 56.305.527.308
2	\$ 45.345.639.605
3	\$ 84.934.726.806

Dado lo anterior y viendo la necesidad de reformular el proyecto, de acuerdo con el diseño obtenido de la Fase 1 del proyecto y con la importancia de gestionar un valor adicional de QUINCE MIL MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$15.467.340.661), como

requisito para asegurar la construcción de la Etapa 1. Esto debe incluir la aprobación para construir el proyecto en las etapas señaladas.

- **OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS**
Se requiere realizar el trámite de la aprobación del Plan de Manejo ambiental por parte de CORALINA, antes de iniciar la fase de construcción.
- **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES, PERMISOS DE PASO O ADQUISICIÓN DE PREDIOS**
Teniendo en cuenta los diseños planteados, se registran afectaciones sobre cuatro (4) predios de propiedad de personas particulares.
 - *El predio 001 está ubicado al costado oriental de la carrera 01 en el barrio New Castle, al costado occidental del predio 002, este predio será utilizado para la construcción de la estación de bombeo a la salida del pondaje.*
 - *El predio 002 está ubicado al costado oriental del predio 001 en el barrio New Castle, este predio será utilizado para la construcción del pondaje.*
 - *El predio 003 está ubicado al costado oriental del predio 002 en el barrio New Castle, este predio será utilizado para la construcción de la estructura de disipación de energía en la llegada al pondaje*
 - *El predio 004 está ubicado al costado sur de la carrera 13 en el barrio Perry New Castle, este predio será utilizado para la construcción de la estación de bombeo de la carrera 13.*

*De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del proyecto, esta interventoría, da a conocer la enervación de las condiciones suspensivas mencionadas, las que deben superarse para el paso a la Etapas 1 de la FASE II del contrato de obra No. 003-2021 y del contrato de interventoría No.004-2021.
(...)"*

Como consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados de la Fase 1 del contrato de obra No. 003-2021, los cuales fueron debidamente revisados, aprobados y conceptuados por la interventoría, la ejecución de la Fase 2 del proyecto, no se puede iniciar ante la configuración de las condiciones suspensivas previstas en los Estudios Previos y términos de condiciones, que se describen a continuación:

1. **REFORMULACIÓN DEL PROYECTO (8 meses máximo):** Luego del análisis efectuado por el contratista y la interventoría de los estudios y diseños, así como las alternativas propuestas, se determinó que la construcción del proyecto se realizará por etapas, requiriéndose la revisión y evaluación de la documentación de los productos de la Fase 1 del contrato de obra No. 003-2021 por parte de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro del cual se incluyen las alternativas presentadas por el contratista debidamente conceptuadas y evaluadas por la interventoría en el Informe Ejecutivo, a fines de determinar la reformulación del proyecto de acuerdo con el diseño obtenido de la Fase 1 y con la necesidad de gestionar un valor adicional de \$15.467.340.661 para los contratos de obra e interventoría. Adicionalmente, se debe gestionar por parte de la Gobernación la adquisición de los predios que hacen viable la ejecución de la Etapa priorizada en la Fase1.

Etapa No.1	Etapa No.2	Etapa No.3
Redes del barrio Natania.	Redes del barrio Profesores.	

Etapa No.1	Etapa No.2	Etapa No.3
Redes barrio Nueva Guinea.	Redes localizadas en la zona alta del Pondaje.	Culminación de las redes contempladas para la zona de influencia del proyecto.
Túneles de 1,2m (salida Natania) y 1,5m en la carrera 13.		Segundo túnel de 1500mm en la carrera 13.
Primera etapa de la estación de bombeo al pondaje, de la carrera 13.	Estación de bombeo de salida del Pondaje.	Segunda etapa de la estación de bombeo al pondaje, de la carrera 13.
Primeras dos líneas de impulsión hasta el Pondaje.	Tubería impulsión de descarga al mar.	Tercera línea de impulsión desde la estación de bombeo de la carrera 13 hasta el Pondaje.
Estructura de disipación de energía a la entrega al Pondaje.		
Adecuación de la zona del Pondaje.		

2. **OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS (8 meses máximo):** Se requiere realizar el trámite de la aprobación del Plan de Manejo Ambiental por parte de CORALINA, antes de iniciar la fase de construcción. Es necesario contar con su aprobación para la ejecución de las obras en la Fase 2 del proyecto.
3. **IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES PERMISOS DE PASO O ADQUISICIÓN DE PREDIOS (8 meses máximo):** Teniendo en cuenta los diseños planteados, se registran afectaciones sobre cuatro (4) predios de propiedad de personas particulares.

No.	Predio	Identificación Catastral Nacional	Tipo
001	Estación de Bombeo salida del Pondaje	880010000000000141600000000000	Privado
002	Pondaje	880010000000000140296000000000	Privado
003	Estructura de entrega al Pondaje	880010000000000142279000000000	Privado
004	Estación de Bombeo de la carrera 13	880010000000000141872000000000	Privado

- El predio 001 está ubicado al costado oriental de la carrera 01 en el en el barrio New Castle, al costado occidental del predio 002, este predio será utilizado para la construcción de la estación de bombeo a la salida del pondaje. Predio que se encuentra afectado como Constitución de Reglamento de Propiedad Horizontal, de donde se derivan 13 folios de matrícula inmobiliaria, que corresponden a las 13 unidades prediales, cada unidad cuenta con 120,00 m2 de área privada y 158,02 m2 de área común, abarcando la totalidad del área de los 3.626,00 m2.

- El predio 002 está ubicado al costado oriental del predio 001 en el barrio New Castle, este predio será utilizado para la construcción del pondaje.
- El predio 003 está ubicado al costado oriental del predio 002 en el barrio New Castle, este predio será utilizado para la construcción de la estructura de disipación de energía en la llegada al pondaje
- El predio 004 está ubicado al costado sur de la carrera 13 en el barrio Perry New Castle, este predio será utilizado para la construcción de la estación de bombeo de la carrera 13.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.1.2.4.3 de los Estudios Previos, el 2 de mayo de 2022 se suscribió el acta de suspensión No. 1 del contrato de obra No. 003-2021 y el acta de suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. 004-2021, por un término de dos (2) meses, esto es, hasta el próximo 2 de julio de 2022.

Para superar las condiciones suspensivas relacionadas con los predios, se debe tener en cuenta lo establecido en la Cláusula Segunda – Obligaciones del Departamento, numeral 10, del Convenio Interadministrativo 812-2021, que establece:

*(...) 10. Aportar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación del proyecto objeto del presente Convenio, cuando se presenten ajustes o actividades no programadas, costos adicionales de obra e interventoría originados por causas atribuibles a **EL DEPARTAMENTO** o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el plan financiero del proyecto viabilizado por **EL MINISTERIO**. El plazo para que **EL DEPARTAMENTO** aporte y/o gestione efectivamente los recursos es de dos (2) meses contados a partir de la fecha en que **FINDETER** le comunique la necesidad de éstos. Transcurrido este término sin que **EL DEPARTAMENTO** aporte y/o gestione efectivamente los recursos, se constituye una causal de terminación del presente Convenio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en caso de que tal situación sea imputable a **EL DEPARTAMENTO**. (...)*

En sentido, ante la necesidad de los recursos adicionales, el Gobernador informó en el Comité de Gerencia del 10 de marzo del 2022 y en las reuniones posteriores, que el Departamento gestionaría los recursos a través de Sistema General de Regalías, para lo cual ha solicitado acompañamiento de la Federación Nacional de Departamentos.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, 3, y 4 del literal c) Condiciones suspensivas y resolutorias, del numeral 1.1.2.4.3. de los Términos de Condiciones, si transcurrido el plazo para resolver la condición suspensiva, esta no es superada, se deberá evaluar su estado y si no ha sido resuelta y no existe acuerdo entre las partes para continuar con la ejecución del contrato, la condición suspensiva se entenderá fallida y dará lugar a la terminación del contrato y la cesación de los efectos que de éste se deriven.

Una vez terminado el plazo establecido en el literal c) de los términos de referencia, y al realizar la revisión de las condiciones suspensivas, se verifica que estas no fueron resueltas, por lo que se entienden como fallidas, y se configura la condición resolutoria y cumplido el término estipulado para las Condiciones Suspensivas aplicadas al proyecto y al no contar con la superación de estas, el proyecto no cuenta con los requisitos y/o aprobaciones necesarias para iniciar la Fase 2 – Ejecución de obra. Esto implica que las condiciones suspensivas no se lograron superar.

Según lo expuesto durante el presente documento se puede determinar que por el momento no es factible iniciar la Fase 2 del proyecto – Ejecución de las obras físicas, con los contratos derivados 003 y 004 de

2021, teniendo en cuenta que se han culminado los plazos establecidos para las condiciones suspensivas y acorde al procedimiento establecido en el en los términos de referencia se procedió a contar con el concepto de la interventoría mediante comunicación con radicado No. 160-434-23.FDT con fecha 8 de febrero de 2023, se procedió a presentar ante el comité técnico el 24 de febrero de 2023 siendo aprobada la solicitud de aplicación de condición resolutoria y se procede con la suscripción de la presente acta de terminación anticipada del contrato.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER ADMINISTRADO POR LA FIDUAGRARIA**, para su aprobación.

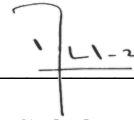
Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **veinticuatro (24)** días del mes de **febrero** del año **2023**.

EL INTERVENTOR

CONTRATANTE



Firma
SANTIAGO DUARTE MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN ANDRÉS 18



Firma
MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUAGRARIA

VoBo.



Firma
YOLY KARINA MARINO GARCÍA
SUPERVISORA
FINDETER

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor